

**EDICTO**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**HACE SABER QUE:**

En el expediente N° **763**, este Despacho ordenó abrir investigación Disciplinaria contra **Diego Andrs Moreno Bedoya**, mediante el **Auto N° 404 del 26 de diciembre de 2023**, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra de contra **DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA**, en su condición de director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, allegar en formato digital y legible los documentos anexos al oficio E-01052-2023004651 del 11 de julio de 2023 de la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.
2. Allegar copia íntegra de los documentos de selección, posesión y demás actos administrativos de nombramiento del señor FELIPE ARTURO CUEVAS VELASQUEZ en el empleo denominado bombero código 4/5 grado 15. Informando de manera detallada el proceso de selección mediante el cual fue escogido para el cargo; exámenes médicos efectuados y pruebas físicas y psicotécnicas aplicadas, de ser el caso.
3. Practicar inspección disciplinaria a la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, con el fin de verificar los documentos contentivos en la historia laboral del señor FELIPE ARTURO CUEVAS VELÁSQUEZ en el empleo de bombero código 475 grado 15. La diligencia se practicará en la fecha y hora que fije el despacho, previa comunicación al investigado para que si es su deseo asista a la misma.

4. Allegar el listado de los funcionarios que participaron proyectando, revisando y aprobando los documentos en el proceso de selección y nombramiento del señor FELIPE ARTURO CUEVAS VELÁSQUEZ en el empleo de bombero código 475 grado 15, allegando copia del manual de funciones de cada uno correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida, incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al disciplinable la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación a la dirección que aparece a folio 18<sup>5</sup>, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

**CUARTO: INFORMAR** al disciplinable que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo considera pertinente y de igual forma, que tiene derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 Ibidem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 Ibidem.



**QUINTO:** Por Secretaría Común de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **COMUNICAR** esta decisión a la Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.
3. **SOLICITAR** a la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, copia del manual de funciones del disciplinable **DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA** correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, esto es **vigencia 2022**, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida, incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época señalada y la última dirección registrada en la hoja de vida.
4. **OBTENER** de la página de Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de **DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA**, identificado con N° C.C. [REDACTED]

9

**SEXTO:** Comisionar a la abogada **DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA**, profesional adscrita a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda, dentro del término de la investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 211 del Código General Disciplinario.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**Constancia de fijación:**

Para notificar a **DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital<sup>1</sup>, el dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.




**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**Constancia de desfijación:**

Se desfija el edicto el veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Sonia Teresa Roa Silva - profesional - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios   
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializado- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Aprobó: María Paula Torres Marulanda - Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

<sup>1</sup> <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>